

Decreto N° 4276 que integra el Consejo Directivo de la Caja Dominicana de Seguros Sociales.— G. O. N° 6608, del 9 de Abril de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4276.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República y vistas las disposiciones del artículo 15 y de la cuarta Disposición Transitoria de la Ley sobre Seguros Sociales, N° 1376, del 17 de Marzo de 1947, publicada en la Gaceta Oficial N° 6603, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Consejo Directivo de la Caja Dominicana de Seguros Sociales previsto por la Ley de la materia, arriba citada, estará integrado del siguiente modo:

El Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, como Presidente ex officio;

El Doctor Marcial Martínez Larré, Subsecretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, como Vicepresidente;

El Licenciado Luis R. Mercado, Subsecretario de Estado del Trabajo y Economía Nacional;

Los señores Luis Suárez e Ismael Mendez, en representación de los asegurados;

El Doctor Fabio A. Mota Medrano, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo.

Párrafo I.— Dentro de los cinco días de la publicación del presente Decreto, la Confederación Patronal Dominicana podrá designar dos representantes de los patronos para integrar el Consejo Directivo.

Párrafo II.— El Director-Gerente actuará como Secretario del Consejo Directivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.